

CÓDIGO ÉTICO

Fundación
pr@de

POZOBLANCO (CÓRDOBA) A 19 DE MARZO DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Fundación Prode, la Asociación Prode, la Fundación La Casa Grande, así como de las sociedades filiales dependientes de cada una de ellas (en adelante, el “**Grupo Prode**”) aspiran a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, además de a la legislación vigente y a su Sistema de Gobierno Corporativo, a los principios éticos y de desarrollo sostenible de general aceptación.

El Código ético, que forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo, representa el firme compromiso del Grupo Prode con el comportamiento ético en la gestión y en el desarrollo de todas sus actividades, constituyendo, al mismo tiempo, la norma de más alto rango que debe ser observada y cumplida, en todo momento. En este sentido, establece los principios y pautas de actuación que deben guiar las decisiones, conductas y comportamientos de todas las personas vinculadas al Grupo Prode con la finalidad de lograr la consecución del Propósito, Visión, Valores y Principios de Actuación que integran el ideario corporativo del Grupo Prode.

Adicionalmente, este Código ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general y los principios de desarrollo sostenible aceptados por la Fundación, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por todas las entidades y sociedades del Grupo Prode. Responde, asimismo, a las obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

1.1 ALCANCE SUBJETIVO DEL CÓDIGO ÉTICO

Quedan sujetos a la observancia y estricto cumplimiento de este Código ético todas las personas que participan en la consecución de los fines y actividades del Grupo Prode, en concreto, las siguientes:

1. Los patronos de la Fundación Prode; los patronos de la Fundación La Casa Grande; los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Prode y los administradores de las sociedades filiales dependientes de cada una de ellas;
2. El capital humano del Grupo Prode, que se integra por los empleados, profesionales y asesores (independientemente de su nivel jerárquico dentro de la Organización y modalidad contractual);
3. Otros individuos, organizaciones o entidades que se relacionen con el Grupo Prode, en especial y sin carácter limitativo, terceros proveedores y colaboradores; y
4. Los administradores, los profesionales y los proveedores de las joint ventures, de las uniones temporales de empresas y de otras asociaciones equivalentes, cuando la Fundación u otra entidad o sociedad del Grupo Prode asuma su gestión.

Adicionalmente, el presente Código ético determina los principios de actuación específicos, que se incluyen como Anexos, que se aplican respecto a:

1. Los patronos de la Fundación Prode; los patronos de la Fundación La Casa Grande; los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Prode y los administradores de las sociedades filiales dependientes de cada una de ellas; y
2. Los demás terceros proveedores y colaboradores del Grupo Prode.

El Patronato de la Fundación Prode destinarán los recursos necesarios para promover el conocimiento, difusión y cumplimiento de este Código ético.

1.2 OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO

La Fundación ha establecido un Modelo de Cumplimiento Normativo que tiene como principal propósito identificar, prevenir y gestionar riesgos de esta índole, así como minimizar eventuales impactos derivados de potenciales incumplimientos.

El punto de partida del Modelo de Cumplimiento Normativo consiste en la estricta observación de las normas aplicables a cada una de sus actividades. Por ello, se consideran obligaciones comunes para todos aquellos sujetos a lo que aplica este Código ético:

1. Conocer y aplicar la normativa legal y velar por su cumplimiento en todas las actividades del Grupo Prode;
2. Conocer, entender y cumplir este Código ético.
3. Comunicar cualquier posible incumplimiento, sospecha o inquietud a través de los Canales internos de información;
4. Acatar las consecuencias de sus incumplimientos; y
5. Adherirse a este Código ético, confirmando expresamente lo anterior.

El Patronato de la Fundación Prode es el responsable, en última instancia, de asegurar el cumplimiento del Código ético, contando a tal efecto con la Unidad de Cumplimiento Normativo.

La Fundación Prode aplica el principio de debido control para promover el cumplimiento normativo dentro del Grupo Prode lo que implica, entre otros extremos:

1. El análisis y gestión de los riesgos;
2. La definición de las responsabilidades y los comportamientos esperados de los miembros de la Organización;
3. La asignación de los recursos para la formación en estas materias; y
4. El diseño de los procesos, controles y procedimientos que permiten notificar, evaluar y responder a potenciales conductas irregulares y/o ilícitas. En este sentido, la Fundación Prode también vela por que no sufran represalias aquellos que ponen en su conocimiento potenciales conductas irregulares y/o ilícitas a través de los Canales internos de información.

Las sociedades y entidades del Grupo Prode manifiestan su firme compromiso con los principios de la Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante y de la Política de Anticorrupción y Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades y, en particular, con la no realización de prácticas o conductas que puedan considerarse irregulares o de actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de Gobierno Corporativo en sus relaciones con terceros (entre otros, clientes, beneficiarios, proveedores, competidores o autoridades).

Las sociedades y entidades del Grupo Prode asegurarán el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y procurarán una adecuada coordinación de la política fiscal seguida por todas ellas, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Todos aquellos sujetos a lo que aplica este Código ético tienen la obligación de comunicar a través del Sistema interno de información previsto en la Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante cualquier hecho del que tuvieran conocimiento que pudiera constituir una posible irregularidad o un potencial acto ilícito o contrario a la ley o al Sistema de Gobierno Corporativo (incluyendo, en particular, cualquier conducta que pudiera constituir un delito, una infracción administrativa grave o muy grave, o una infracción del derecho de la Unión Europea), con trascendencia en el ámbito de las sociedades o entidades del Grupo Prode, en la relación contractual de éste con sus proveedores o en los intereses e imagen de las sociedades o entidades integradas en el Grupo Prode, sin perjuicio de que puedan dirigir sus denuncias o informaciones a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o a cualquier otra institución, órgano u organismo competente.

2.PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO

La Fundación Prode es una entidad de naturaleza fundacional y sin fin de lucro, de carácter privado, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de los fines y actividades que se detallan en sus Estatutos.

La Fundación Prode cuenta con un Propósito, Visión, Valores y Principios de Actuación que integran el ideario corporativo del Grupo Prode, concibiéndose como su base ideológica y axiológica, orientándolo para la consecución de sus fines y actividades que persiguen la obtención de unos beneficios y satisfacción de unas necesidades para todos los grupos de interés, para las comunidades en las que se inserta y para la sociedad en general.

El Propósito, Visión, Valores y Principios de Actuación tienen una especial trascendencia por cuanto guían el comportamiento de los patronos y demás miembros de la Organización.

3.MARCO GENERAL DE CONDUCTA

Todos los sujetos a los que les resulte de aplicación este Código ético cumplirán estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones de este Código ético, las demás normas del Sistema de Gobierno Corporativo y los procedimientos básicos que regulan la actividad a nivel del Grupo Prode y de la sociedad o entidad en la que prestan sus servicios. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por las sociedades o entidades del Grupo Prode en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejerzan su actividad.

La Fundación Prode, atendiendo a las distintas actividades realizadas dentro del Grupo Prode, ha identificado una serie de áreas de cumplimiento que considera de especial relevancia, agrupándolas en cuatro grandes bloques:

- 1. Desarrollo de la actividad fundacional:** prácticas lícitas y profesionales, conflictos de interés, pagos o contraprestaciones irregulares, y uso de los recursos;
- 2. Entorno de trabajo:** adecuado ambiente de trabajo, seguridad y salud en el trabajo y protección de los activos;
- 3. Uso y divulgación de información:** protección de la información, confidencialidad, fiabilidad de la información, y transparencia y responsabilidad en la comunicación externa; y
- 4. Compromiso con los beneficiarios y con la sociedad en general:** firme compromiso con los beneficiarios de la Fundación Prode y con la sociedad en general.

En todo caso, los criterios rectores a los que se ajustará la conducta del capital humano del Grupo Prode serán la profesionalidad, la integridad y el autocontrol en sus actuaciones y decisiones:

- a) La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- b) La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de las sociedades y/o entidades del Grupo Prode y con sus principios y valores expresados en el Propósito, Visión, Valores y Principios de Actuación y en este Código ético.
- c) El autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones supone que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas: (i) que sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida y cumpla con lo previsto en la legislación aplicable y en la normativa interna, incluyendo el Sistema de Gobierno Corporativo y, en particular, este Código ético; (iii) que se lleve a cabo en el marco del interés social de la sociedad o entidad y de las demás sociedades del Grupo Prode; y (iv) que esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

3.1 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL

▶ 3.1.1 Comportamiento profesional

Los miembros del Grupo Prode observarán - de forma estricta- las regulaciones aplicables, las normas internas y las expectativas de conducta, ejerciendo su actividad con transparencia, diligencia, rigor y profesionalidad.

Los miembros del Grupo Prode deben conocer las leyes aplicables, así como las normas que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de la Fundación Prode y del Grupo Prode. En consecuencia, deben esforzarse en su cumplimiento. Su comportamiento debe ser intachable, evitando aquellas conductas, tanto públicas como privadas, que puedan perjudicar, directa o indirectamente, la reputación y buena imagen del Grupo Prode o poner en cuestión su Propósito, Visión, Valores y Principios de Actuación.

▶ 3.1.2 Conflictos de interés

Los miembros y los colaboradores del Grupo Prode se obligan a evitar situaciones de conflicto de interés real o que, en su caso, pueda ser percibido como una falta de independencia y objetividad, o una interferencia en sus deberes y responsabilidades.

Por conflicto de interés deben entenderse como aquellas situaciones en las que los intereses personales, de forma directa o indirecta, sean contrarios a los intereses de la Fundación Prode o del Grupo Prode en su conjunto. Esto es, aquella situación que pueda suponer o parecer un beneficio o ventaja (de manera directa o a través de terceros) o en la que intervengan partes relacionadas.

El conflicto de interés puede acontecer a la hora de tomar una decisión (contratación, compra, entre otras) cuando una o varias de las personas que participan en la misma tienen un interés personal que puede ser distinto del de la Fundación Prode o del Grupo Prode.

Ante una situación de conflicto de interés o si se tienen dudas al respecto, se pondrá en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

En cualquier caso, no se podrá participar en procesos o decisiones en los que pudiera entenderse que existe un conflicto entre el interés personal y el de la Fundación Prode o el Grupo Prode.

Todo aquel miembro del Grupo Prode deberá solicitar –formalmente- autorización para el desempeño de otras actividades distintas a su actividad en el Grupo Prode.

Los patronos están sometidos a las reglas específicas que se establecen en uno de los [Anexos](#) a este **Código ético**. La Fundación Prode podrá requerirles que confirmen, periódicamente, su independencia respecto de intereses que podrían estar en conflicto con los de la Fundación Prode y con el Grupo Prode.

A la vista de lo expuesto, se impone la obligación a todos los miembros del Grupo Prode de evitar aquellas situaciones que supongan, puedan suponer o den imagen de conflicto de interés o incompatibilidad con las

responsabilidades propias de su puesto y puedan afectar, directa o indirectamente, a su imparcialidad. En caso de duda, se debe consultar antes de actuar a la Unidad de Cumplimiento Normativo. En este sentido, todo el personal del Grupo Prode que trabaje a tiempo completo debe solicitar autorización para la realización de actividades remuneradas fuera de su labor tanto en horario laboral como en tiempo de ocio (consultoría, profesorado, entre otras). El personal que trabaja a tiempo parcial debe consultar a la Unidad de Cumplimiento Normativo si dichas actividades requieren la correspondiente autorización.

► 3.1.3 Claridad en las relaciones

La Fundación Prode prohíbe expresamente recibir, ofrecer, prometer o autorizar pagos o contraprestaciones ilícitas y/o irregulares. Tienen la consideración de pagos o contraprestaciones ilícitas y/o irregulares aquellos cuyo origen o destino no sea conocido o que puedan correr el riesgo de ser considerados como un acto ilícito, así como aquellos otros cuya entrega o recepción podría afectar de manera negativa a la honorabilidad, reputación y buena imagen del Grupo Prode.

La Fundación Prode se compromete a evitar la corrupción y el soborno en todas sus formas, adoptando las correspondientes Políticas. Además, se prohíbe influir en la voluntad de terceros para generar beneficios mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades las empleen en su relación con la Fundación Prode.

Los miembros del Grupo Prode no ofrecerán ni aceptarán obsequios o atenciones con respecto a terceros que puedan afectar a su imparcialidad, influir en la toma de decisiones o comprometer, de facto o en apariencia, su objetividad e independencia profesional. Tampoco podrán realizar contribuciones con fines políticos, obtener trato de favor o utilizar las relaciones adquiridas a través de la Fundación Prode o del Grupo Prode en beneficio propio o de un tercero.

La Fundación Prode prohíbe la utilización de información engañosa o falseada para atraer subvenciones, ayudas o ventajas. Las ayudas recibidas por la Fundación Prode o por el Grupo Prode se destinan única y exclusivamente al fin para el que se hayan concedido.

Los contratos de la Fundación Prode, tanto en el ámbito público como en el privado, son negociados por personas expresamente autorizadas para ello y de conformidad con las normas y procedimientos previstos en su Sistema de Gobierno Corporativo.

Los cobros y pagos a partidos y asociaciones de tipo político o sindical están expresamente prohibidos.

Se debe evitar o, en su caso, contar con la preceptiva autorización para:

1. Realizar el pago de pequeñas cantidades, por ejemplo, en concepto de gratificaciones; y
2. Ofrecer regalos, cortesías o atenciones fuera del ámbito de la actividad de la Fundación Prode o del Grupo Prode, relacionados con entidades o personas con las que puedan existir conflictos de interés (entre otros, proveedores), que pudieran afectar a las responsabilidades del cargo.

La Fundación Prode revisa periódicamente su Modelo de Cumplimiento Normativo aplicando el mayor rigor para prevenir, entre otros extremos, ser partícipe en el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, contando para ello con Políticas y procedimientos de control interno.

► 3.1.4 Uso de los recursos

La Fundación Prode espera un uso responsable, razonable y adecuado de los recursos que pone a disposición de las personas que integran la Organización.

Los miembros de la Organización deben utilizar los recursos del Grupo Prode de forma apropiada y contando, en su caso, con las autorizaciones pertinentes. Deben protegerlos y preservarlos de usos inadecuados que pudieran provocar un perjuicio a los intereses del Grupo Prode.

Los miembros de la Organización tienen prohibido enajenar, transmitir, ceder u ocultar cualquier bien cuya titularidad sea del Grupo Prode con la finalidad de eludir el cumplimiento de responsabilidades y/o compromisos frente a terceros.

En este sentido, los equipos y sistemas informáticos deben ser utilizados para los fines y actividades del Grupo Prode. Su uso para fines personales, de ser permitido, debe ser en todo caso razonable, adecuado y ajustado al principio de buena fe contractual.

En cualquier caso, no deben utilizarse los recursos tecnológicos del Grupo Prode para almacenar o distribuir material inapropiado o para visitar sitios en internet que alojen material de esta naturaleza; tampoco para desarrollar cualquier actividad que infrinja los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

3.2 ENTORNO DE TRABAJO

La Fundación Prode promoverá y mantendrá un entorno de trabajo apropiado y motivador en el que las conductas se guíen por el cumplimiento de las normas y por los valores de respeto y profesionalidad.

▶ 3.2.1 Entorno de trabajo

El entorno de trabajo en el Grupo Prode se basa en los principios de respeto mutuo y confianza.

En este sentido, se rechaza expresamente cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad y cualquier otra actitud intimidatoria u ofensiva hacia las personas y sus derechos. La Fundación Prode trabaja para prevenir el acoso en todas sus formas.

El respeto mutuo y la confianza deben ser normas de conducta y trato entre las personas de la Organización, así como con terceros, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. La Fundación Prode promueve y respeta los derechos laborales, promoviendo el desarrollo integral de las personas y el necesario equilibrio entre la vida profesional y la personal.

La Fundación Prode prohíbe expresamente la discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, origen social o discapacidad, entre otros.

▶ 3.2.2 Cooperación y dedicación

La Fundación Prode está comprometida con un ambiente de trabajo colaborativo entre todos los miembros de la Organización.

De este modo, el trabajo en equipo debe ser un principio de actuación para todos los miembros de la Organización, poniendo sus conocimientos y experiencia a disposición de las demás personas para facilitar la consecución de los fines y actividades del Grupo Prode.

▶ 3.2.3 Seguridad y salud en el trabajo

La Fundación Prode tratará, en todo momento, de garantizar la salud y seguridad de las personas y del entorno de trabajo, cumpliendo las normativas aplicables y siguiendo los procedimientos establecidos a través de las distintas Políticas.

Los miembros de la Organización deben evitar, en todo momento, actuaciones o conductas que pongan en peligro la salud y la seguridad de las personas, tanto en las instalaciones del Grupo Prode como en relación con las distintas actividades que realiza. Asimismo, deben adoptar las medidas preventivas necesarias y seguir las instrucciones y planes de emergencia que se establezcan al respecto.

▶ 3.2.3 Protección de los bienes

La Fundación Prode protege todos los activos de los que dispone para el desarrollo de sus fines y actividades, tanto propios como de terceros.

Los miembros de la Organización deben evitar la pérdida y la sustracción de información y bienes del Grupo

Prode. Para ello, debe adoptar las medidas preventivas necesarias y seguir las instrucciones que se establecen en los distintos planes de seguridad.

3.3 USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

El Grupo Prode hace un uso y tratamiento apropiado de la información a la que tiene acceso con motivo de su actividad, siguiendo las normativas aplicables al respecto (tanto en referencia a la información propia como de terceros).

► 3.3.1 Protección de la información

Los integrantes de la Organización deben estar comprometidos con un adecuado uso, tratamiento y protección de la información manejada como consecuencia del desempeño de su actividad.

La información y el conocimiento constituyen activos clave para el Grupo Prode, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los miembros de la Organización deben ser diligentes y cuidadosos en la gestión de la información. Asimismo, deben proteger la información en sus distintas etapas (obtención, almacenamiento, tratamiento de soportes o medios y destrucción).

En particular, deben poner el mayor cuidado en el cumplimiento de sus compromisos de confidencialidad para evitar filtraciones potencialmente perjudiciales para el Grupo Prode. En este sentido, deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información a la que accedan con motivo de su relación de su actividad, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros con propósitos distintos a aquellos para los cuales se les ha concedido el acceso.

Los miembros de la Organización que, por motivo del desempeño de su actividad, tengan acceso a información de otras personas respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma. La información será tratada siempre de manera segura, independientemente del formato en el que se encuentre (digital o físico), y se impedirá el acceso a personas no autorizadas o que no la necesiten.

Todos los integrantes de la Organización deberán firmar, cuando les sea requerido, la aceptación de las Políticas que pudieran establecerse en esta materia, así como sus modificaciones.

El deber de confidencialidad subsistirá incluso cuando la relación con el Grupo Prode haya concluido.

► 3.3.2 Fiabilidad de la información

La Fundación Prode vela por que la información relacionada con su gestión o actividad sea válida, fiable, completa y coherente.

La Fundación Prode y las personas que integran la Organización se comunican, tanto interna como externamente, de forma veraz y completa. Nunca proporcionan, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todos los miembros de la Organización que trabajan con información que se transmite posteriormente a sus distintos grupos de interés deben velar por que sea rigurosa y fiable.

La Fundación Prode promueve el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por aquellos con los que se relaciona. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus actividades.

► 3.3.3 Transparencia

La Fundación Prode está comprometida con una gestión transparente, más allá de los requisitos legales establecidos en esta materia, para crear relaciones basadas en la confianza.

La Fundación Prode mantiene un firme compromiso con la transparencia tanto en respuesta a los requerimientos legales o regulatorios en este ámbito como en respuesta a estándares voluntarios y de buenas prácticas en la materia.

Esta información se refiere a sus actividades, sus modelos de gobierno o de gestión o sus parámetros económicos principales, incluyendo el destino de las subvenciones y ayudas públicas recibidas, entre otros.

La información proporcionada a terceros se llevará a cabo siempre a través de personas autorizadas por el Patronato de la Fundación Prode.

3.4 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

La Fundación Prode mantiene un firme compromiso con la sociedad en general.

La Fundación Prode y sus distintos grupos de interés actúan de una manera coherente con sus fines y actividades previstas en los Estatutos. En el desarrollo de sus actividades y en las relaciones con terceros, el personal de la Organización trabaja para acercar su labor a los beneficiarios y a la sociedad en general.

4. GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y MODELO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Fundación Prode ha establecido un Modelo de Cumplimiento Normativo orientado a velar por la adecuada difusión y cumplimiento de este Código ético, así como a promover buenas prácticas y a prevenir, detectar y erradicar irregularidades y actos ilícitos.

4.1 DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

La Fundación Prode promueve la difusión de este Código ético entre sus patronos, empleados y terceros. Todas las personas que se incorporen a la Organización deberán comprometerse formalmente con su íntegro cumplimiento.

La Fundación Prode podrá solicitar a los colectivos con los que se relaciona, de manera formal y con soporte documental, que confirmen periódicamente la observancia y cumplimiento de este Código ético. Asimismo, el cumplimiento podrá ser incluido en la formación, en la evaluación del desempeño y en la valoración de potenciales candidatos o de terceros.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, tiene autoridad para solicitar a un miembro de la Organización que contravenga lo establecido en este Código ético.

Tampoco cabe justificar prácticas contrarias a este Código ético amparándose en una orden superior o en su desconocimiento.

Cualquier miembro de la Organización queda habilitado para informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

4.2 IMPULSO DEL PATRONATO: UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Unidad de Cumplimiento Normativo vela por el impulso del Modelo de Cumplimiento Normativo y por la estricta observancia de lo previsto en este Código ético.

En materia de cumplimiento, y sin perjuicio de lo previsto en su propio Reglamento, la Unidad de Cumplimiento Normativo tiene atribuidas, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento de Código Ético y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo entre los distintos grupos de interés de la Fundación Prode y terceros relacionados con el Grupo Prode;
2. Elaborar un plan anual de acción para el seguimiento y refuerzo de la cultura ética de la Fundación Prode;
3. Facilitar una vía de comunicación para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código ético, gestionar las notificaciones y las consultas recibidas a través de los Canales internos de información, coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas;
4. Informar periódicamente al Patronato acerca de las notificaciones recibidas, de su resolución y, en general, de la cultura ética de la Fundación Prode según el Modelo de Cumplimiento Normativo; y
5. Revisar y proponer al Patronato la modificación del Código ético o del Modelo de Cumplimiento Normativo.

La Unidad de Cumplimiento Normativo velará por la confidencialidad en el tratamiento de las comunicaciones recibidas a través de los Canales internos de información y no admitirá represalias de ningún tipo sobre aquellos miembros que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y/o irregularidades.

La utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

Las decisiones de la Unidad de Cumplimiento en lo que se refiere a las comunicaciones de incumplimientos del Código ético recibidas deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

La Unidad de Cumplimiento podrá requerir la colaboración de cualquier persona de la Fundación Prode y del Grupo Prode, así como solicitar asesoramiento externo, para analizar y resolver las consultas y comunicaciones recibidas.

4.3 SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Grupo Prode –con el objeto de generar un entorno de transparencia y fomentar el respeto de la legalidad y las normas de conducta establecidas en este Código ético por parte de sus administradores, capital humano y sus proveedores ha establecido, de acuerdo con la normativa aplicable, un sistema interno de información, previsto en la Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante, como medio para favorecer la denuncia o información de posibles actuaciones irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de Gobierno Corporativo y, en particular, a las normas de actuación de este Código ético.

El citado sistema interno de información provee a los administradores, al capital humano y a los proveedores (incluyendo a los subcontratistas y a sus respectivos profesionales) de Canales internos de información adecuados para que aquellos comuniquen cualquier hecho del que tuvieran conocimiento que pudiera constituir una posible irregularidad o un potencial acto ilícito o contrario a la ley o al Sistema de Gobierno Corporativo (incluyendo, en particular, cualquier conducta que pudiera constituir un delito, una infracción administrativa grave o muy grave, o una infracción del derecho de la Unión Europea), con trascendencia en el ámbito de las sociedades o entidades del Grupo Prode, en la relación contractual de éste con sus proveedores o en los intereses e imagen de las sociedades o entidades integradas en el Grupo Prode, sin perjuicio de que puedan dirigir sus denuncias o informaciones a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o a cualquier otra institución, órgano u organismo competente.

Las comunicaciones efectuadas a través de los Canales internos de información deberán atender a criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de lo previsto en la normativa y en el Sistema de Gobierno Corporativo, en particular, en este Código ético.

El Grupo Prode se compromete, en los términos previstos en la normativa, a no adoptar (y a velar por que los miembros del capital humano no adopten), ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo las amenazas o tentativas de represalias, contra los administradores, miembros del capital humano o los proveedores que hubieran comunicado a través de los Canales internos de información una conducta o acto que, con arreglo a lo dispuesto en este Código ético, deba ser denunciada o informada, salvo que hubiesen actuado de mala fe o que la denuncia o información fuese falsa.

De igual modo, se comprometen, en los términos previstos en la normativa, a no adoptar (y a velar por que los miembros del capital humano tampoco adopten) ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo las amenazas o las tentativas de represalias, contra: (i) cualquier persona física que, en el marco de la Organización, asista al informante en el proceso, o esté relacionada con él, como representante de las personas trabajadoras, compañero de trabajo o familiar; y (ii) cualquier persona jurídica, para la que trabaje el informante o con la que mantenga otro tipo de relación en el marco de un contexto laboral o en la que ostente una participación significativa.

La identidad de la persona que comunique una actuación a través de cualquiera de los Canales internos de información (en el supuesto de que se identifique) será confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al sujeto afectado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del informante. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación, si son conocidos, podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia o información, como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación de protección de datos de personales.

Cuando la denuncia o información sea remitida por un procedimiento distinto al regulado en esta sección del Código ético o a una persona que no sea responsable de su gestión, el receptor de la información deberá remitirla inmediatamente al órgano responsable de la gestión del sistema interno de información del Grupo Prode, preservando la confidencialidad del remitente y del contenido de la comunicación. La trasgresión de las obligaciones establecidas en este apartado constituye un incumplimiento muy grave del Código ético.

4.4 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La Unidad de Cumplimiento cuenta con el apoyo de la Comisión de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad para impulsar estas tareas. Periódicamente, la Unidad de Cumplimiento informará a la Comisión de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad para que ésta y el Patronato puedan evaluar y supervisar la cultura ética de la Fundación Prode y del Grupo Prode en su conjunto.

La Comisión de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad será responsable de desarrollar las acciones de información y difusión establecidas en el plan de trabajo anual de la Unidad de Cumplimiento.

La Unidad de Cumplimiento será responsable de mantener disponibles y actualizados el Código ético y la normativa vigente aplicable.

La Unidad de Cumplimiento se preocupará, además, de difundir y recabar la adhesión al Código ético en los distintos grupos de interés y, especialmente, con los terceros relacionados con su actividad.

4.5 INCUMPLIMIENTO

El eventual incumplimiento de lo establecido en este Código ético será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente. Al identificar un incumplimiento, la Unidad de Cumplimiento determinará la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

4.6 VIGENCIA

El Código ético entra en vigor en el día de su aprobación por parte del Patronato de la Fundación Prode y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación o, en su caso, su actualización.

Se revisará y actualizará y, en su caso, se implantarán las Políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los miembros de la Organización y los compromisos adquiridos por el Grupo Prode en materia de ética y cumplimiento normativo.

La Unidad de Cumplimiento tiene el compromiso de asegurar la efectividad del Modelo de Cumplimiento Normativo de la Fundación Prode y de actualizar sus contenidos con la frecuencia necesaria para asegurar que se ajusta a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento de general aceptación.

ANEXO I

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PATRONOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los principios de actuación que se describen a continuación son específicos y aplicables a los miembros del Patronato de la Fundación Prode, a los miembros del Patronato de la Fundación La Casa Grande y a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Prode, así como a los administradores de las sociedades filiales dependientes de cada uno de ellos.

Se espera de todos ellos:

1. Que actúen con ejemplaridad, adoptando siempre comportamientos adecuados y diligentes en el ejercicio de su cargo y sus deberes;
2. Que muestren lealtad y compromiso con los fines y actividades de la Fundación Prode, respetando en todo momento su Sistema de Gobierno Corporativo;
3. El compromiso y vinculación con los derechos humanos;
4. La protección del medioambiente;
5. La no discriminación por condición o característica alguna y la consideración de la diversidad e inclusión en todas sus variables;
6. La conciliación de la vida personal y laboral;
7. La seguridad y salud en el trabajo, lo que implica desarrollar las acciones necesarias para proporcionar condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo;
8. La independencia en sus decisiones y actuaciones, evitando conflictos de interés e informando, en su caso, de los mismos al Patronato de la Fundación o, en su caso, a la Junta Directiva;
9. Que eviten usar y divulgar información confidencial de la Fundación Prode y del Grupo Prode en su conjunto, y que conozcan con motivo de su cargo como patrono, para fines privados o que pudieran reportarle un beneficio o ventaja de manera directa o a través de terceras personas o entidades con las que se relaciona;
10. Que actúen de manera profesional y con la debida diligencia y lealtad, cumpliendo con los deberes y responsabilidades propios de su cargo, de acuerdo con la legislación aplicable y con el Sistema de Gobierno Corporativo;
11. Que cumplan con el presente Código ético suscribiendo para ello su expresa adhesión al mismo;
12. Que pongan a disposición de la Fundación Prode sus conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de las responsabilidades de su cargo; y
13. Que promuevan una gestión basada en criterios de rigor, eficiencia y transparencia, de modo que sus actuaciones y decisiones profesionales aporten valor y beneficien el desarrollo de la Fundación Prode y de sus fines y actividades.

ANEXO II

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES

Los principios de actuación que se describen en este Anexo II son aplicables a todos los proveedores y colaboradores de la Fundación Prode y del Grupo Prode, entendiendo como tales a cualquier tercero que le suministre bienes o le preste servicios de cualquier tipología, comprendiendo, por tanto, a terceros proveedores, contratistas, colaboradores externos o cualquier tercera parte que mantenga una relación comercial con la Fundación Prode y con el Grupo Prode.

La Fundación Prode se compromete con los proveedores a que la relación entre ambas partes se desarrolle de manera adecuada y basada en la confianza, con el objetivo de alcanzar los fines comunes.

La Fundación Prode se compromete, asimismo, a poner en práctica su *Propósito, Visión, Valores y Principios de Actuación* en la relación con las empresas colaboradoras.

Los proveedores, por su parte, deberán actuar conforme al *Propósito, Visión, Valores y Principios de Actuación* y a este *Código ético*. Se espera de ellos que:

1. Cumplan las leyes y normativa aplicables;
2. Gocen y preserven una buena reputación e imagen;
3. Comprendan y compartan los fines y actividades de la Fundación Prode;
4. Respeten los acuerdos suscritos con el Grupo Prode, mostrando su voluntad de cumplir y poniendo los medios necesarios para velar por su cumplimiento;
5. Faciliten la información que se les solicite para una adecuada colaboración y desarrollo de la actividad; y
6. Cumplan íntegramente con este Código ético, suscribiendo para ello su expresa adhesión.



Fundación
pr@de